



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

CONTRATO N°	4600017843
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
CONTRATISTA	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA.
NIT	901168222-9
OBJETO	Desarrollar acciones de apoyo, acompañamiento, gestión y fortalecimiento a los programas y proyectos de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.
PLAZO	Nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin sobrepasar el 12 de diciembre de 2025. .
VALOR	CINCO MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$5.002.296.554). EXCLUIDO DE IVA

Entre los suscritos a saber, **ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número, 42.788.384, en calidad de **SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** del Departamento de Antioquia, facultada por el Decreto de Delegación 2025070000089 del 03 de enero de 2025 y actuando en representación del Departamento de Antioquia, de una parte y que en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** con NIT 890.900.286-0 de una parte, y de otra parte, **JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.505.645, quien actúa en calidad de Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA** y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** Desarrollar acciones de apoyo, acompañamiento, gestión y fortalecimiento a los programas y proyectos de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos. **SEGUNDA: PLAZO.** Nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin sobrepasar el 12 de diciembre de 2025. **TERCERA: VALOR.** CINCO MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$5.002.296.554). EXCLUIDO DE IVA. **CUARTA: FORMA DE PAGO.** El departamento cancelará a la contratista el valor estipulado de la siguiente manera: un primer pago correspondiente al 30% por la suma de 1.500.688.966 con la suscripción del acta de inicio, con la entrega del Plan de trabajo, el Cronograma de ejecución, el informe de perfiles técnicos, tecnólogos y profesionales, la Certificación de la cuenta de la IU Digital para la ejecución del proyecto Y otros ocho pagos mensuales, al finalizar cada mes de ejecución, contra la entrega de reportes de avance de las actividades con sus respectivos entregables avalados por la supervisión del contrato que fueron propuestos en el cronograma de actividades contratadas, informe de seguimiento y recibo a entera satisfacción de todos los productos contratados que demuestren la ejecución de las actividades desarrolladas con sus respectivos entregables descritos en el anexo técnico. Un último pago al finalizar el plazo contractual, correspondiente al valor faltante de

Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838201
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica

48



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

conformidad con la ejecución del contrato, contra la entrega de reportes de avance de los productos propuestos en el cronograma de actividades contratadas, informe de supervisión y recibo a entera satisfacción de todos los productos contratados. El valor total del contrato corresponderá a las actividades realizadas y productos efectivamente entregados a la supervisión del contrato. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, acompañada del informe de actividades, previa certificación del supervisor sobre la prestación del servicio a satisfacción del Departamento y certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se pagará bajo los parámetros establecidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia. El Departamento de Antioquia deducirá del valor del contrato, los impuestos de Ley a través de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas o cuentas de cobro, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean el caso. La forma de pago prevista se realizará de acuerdo con el programa anual mensualizado de caja PAC.

QUINTA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Para amparar el valor del presente contrato, EL DEPARTAMENTO-Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos cuenta con:

CDP y FECHA CREACIÓN	SECRETARÍA	RUBROS	RPC y FECHA
CDPs: 3500055411 del 24 de enero de 2025 por valor de \$4.655.077.100	Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos	2320202008/173H/0-1010/C45994/220416	4500064161 del 31 de enero de 2025 por valor de \$4.284.379.708.
CDPs: 3500055412 del 24 de enero de 2025 por valor de \$178.865.540		2320202008/173H/0-1010/C45994/220417	4500064160 del 31 de enero de 2025 por valor de \$88.370.732.
CDPs: 3500055413 del 24 de enero de 2025 por valor de \$601.059.059		2320202008/173H/0-1010/C45994/220422	4500064162 del 31 de enero de 2025 por valor de \$452.814.684.
CDPs: 3700014250 del 28 de enero de 2025 por valor de \$177.495.606		2120202008/173H/0-1010/C00A673	4500064159 del 31 de enero de 2025 por valor de \$176.734.774.

SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES, OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Resultan aplicables en su integridad las contenidas en los estudios previos que hacen parte de este proceso. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.** Según corresponda y de conformidad con lo señalado en los estudios y documentos previos, la supervisión será ejercida por los servidores públicos designados por la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos del DEPARTAMENTO (ver artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). **PARÁGRAFO.** Será obligación del funcionario que ejerza la supervisión: a) Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes. c) Conservar en esa dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo de este. d) Verificar al momento del pago, que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación cuando corresponda, so pena de incurrir en causal

Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838201
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23, párrafo 1° de la Ley 1150 de 2007. **OCTAVA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del DEPARTAMENTO-Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos la Garantía Única, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el valor asegurado y vigencias, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015:

Descripción	Porcentaje	Duración adicional	Unidad de Medida
Cumplimiento	20%	6	Meses
Prestaciones sociales	10%	3	Años

NOVENA: INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato y deberá ser verificado previamente por el supervisor del contrato. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario. **DECIMOPRIMERA:**

SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial. **DECIMOSEGUNDA: INHABILIDADES E**

INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia. Si en desarrollo del contrato se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso EL CONTRATISTA como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, debido a esta nueva situación EL CONTRATISTA queda obligado a manifestar esos hechos de manera inmediata a EL DEPARTAMENTO. **DECIMOTERCERA: GASTOS E IMPUESTOS.**

Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. **DECIMOCUARTA: EL CONTRATISTA** manifiesta que presentó oferta y participó del proceso que concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre, transparente y sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas. **DECIMOQUINTA: LIQUIDACIÓN.**

El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMOSEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) Estudios y documentos previos. 2) Las garantías. 3) La propuesta. 4)

El registro presupuestal. 5) Todos los demás documentos que se generen durante el

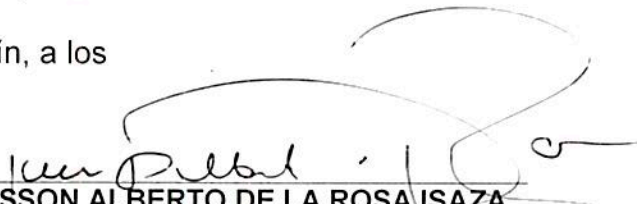


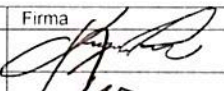
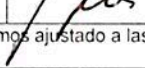
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

desarrollo del contrato. **DECIMOSÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías a cargo del CONTRATANTE. **DECIMOCTAVA: DOMICILIO Y LEYES.** Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín, el contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los


ROSA MARIA ACEVEDO JARAMILLO
Secretaria de Talento Humano y Servicios
Administrativos
EL DEPARTAMENTO


JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector
EL CONTRATISTA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Jorge Orlando Patiño Cardona – Profesional Universitario		31/01/2025
Aprobó	Rodrigo Mendoza Vega – Subsecretario Talento Humano		31/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838201
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 -- 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica